



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 032

Abril 22 de 2020

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

El Presidente y Secretario General (E) del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE, identificada con la cedula de ciudadanía No 5.607.6270 expedida en San Juan del Cesar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la Corporación.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: *“ARTICULO 8°. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones”*

Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: *“ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.”*

Que existe disponibilidad en el presupuesto de la corporación de la actual vigencia para cubrir lo correspondiente a las vacaciones que se conceden a la funcionaria, en el periodo comprendido entre el 24 de abril de 2020 al 15 de mayo inclusive.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase las vacaciones a la señora CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 15 de mayo de 2020, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Désele traslado al Tesorero de la Corporación del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los (22) días del mes de abril de 2004.

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERON
Presidente

ARMANDO CUELLO JIMENEZ
Secretario General (E).

